

## Alerta Legal

### Servicio de Impuestos Internos establece una nueva forma de declaración y pago del Impuesto de Timbres y Estampillas, mediante medios electrónicos.

Mediante [Resolución Exenta N°128](#), de fecha 29 de diciembre de 2022, el Servicio de Impuestos Internos introdujo un nuevo mecanismo para proceder al pago del impuesto de timbres y estampillas, mediante medios electrónicos. En conformidad a dicha Resolución, los pasos a seguir serán los siguientes:

1. Los impuestos establecidos en el Decreto Ley N°3475 de 1980, sobre Impuesto de Timbres y Estampillas, deberán ser declarados y pagados por medio de los formularios electrónicos N°24 y 24.1 sobre Declaración de Impuesto de Timbres y Estampillas, disponibles en el sitio web del Servicio, [www.sii.cl](http://www.sii.cl).
2. Para acceder a los referidos formularios, los contribuyentes deberán ingresar al sitio web del Servicio [www.sii.cl](http://www.sii.cl), identificarse mediante su Rol Único Tributario y autenticarse con su Clave Tributaria o Clave Única, siguiendo la ruta: menú «Servicios Online» → opción «Impuestos Mensuales» → «Impuesto de timbres y estampillas (F24 y F24.1)», donde deberá autenticarse nuevamente con su clave tributaria para efectuar la declaración y pago del Impuesto de Timbres y Estampillas a través de los medios electrónicos de pago habilitados al efecto.
3. La obligación deberá ser cumplida por los sujetos responsables del pago del impuesto conforme a la ley.

Hasta el día 31 de marzo de 2023 se podrá efectuar la declaración y pago mediante los formularios 24 y 24.1 vía electrónica o en papel. A partir del **1 de abril de 2023**, los mencionados formularios deberán presentarse **únicamente a través de internet** en la página web del Servicio de Impuestos Internos.